



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 22 MAR 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 803 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud contenida en el Ingreso de Oficina de Partes N° 802, de fecha 28 de febrero de 2017, de la Agrupación Los Viejos Amigos de Concón, por medio de la cual piden autorización para poder ocupar la sede social que se encuentra emplazada en B.N.U.P ubicada en esquina de calle Siete con calle Santa Margarita.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes aplicables sobre la materia de qué trata la solicitud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con los artículos 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO:

1.- **CONCÉDASE**, a la Agrupación Los Viejos Amigos de Concón, Rut N° 65.095.816-0, permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en el sector que se detalla a continuación:

- Sede Social, ubicada en la esquina de calle Siete con calle Santa Margarita, comuna de Concón, con el objeto de ser utilizada para la realización de sus asambleas y actividades propias de los fines de la organización.

2.- NOTIFÍQUESE, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al presidente de la Agrupación Los Amigos de Concón, individualizada en el punto anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/PAT
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. DIDECO.
4. Asesoría Jurídica.
5. Agrupación Los Amigos de Concón.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3